



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 8341-2024-GTTSV-MPI.

ICA, 11 de setiembre del 2024.

Visto, la referencia Expediente Administrativo N° 9334-2024-GDU-MPI. de fecha 24 de junio del 2024, mediante el cual el administrado don GUSTAVO ENRIQUE CARHUAYO ARCOS, quien solicita Renovación de Autorización para de servicio de TAXI REMISSE, para la "Empresa de Transportes Chalecos Azules S.A.", y con los Informes: Informe N° 1829-2024-REG-SGTT-GTTSV-MPI; de fecha 09//07/2024; con el Informe Legal que antecede. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 81 numeral 1.2 de la ley 27972, ley orgánica de Municipalidades establece como función específica y exclusiva de las Municipalidades provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre y urbano e inter urbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes internas y nacionales, concordante con el Art. 17 de la ley 27181, ley general de transportes y tránsito terrestre por lo que dentro de este contexto queda establecido que las municipalidades provinciales son competentes para autorizar y renovar permisos de operaciones dentro de su jurisdicción.

Que, el Art. 39 de la ley 27972, establece que las gerencias Resuelven los Aspectos administrativos de su competencia a través de Resoluciones y Directivas.

Que el Reglamento Nacional de administración de transporte aprobado por decreto supremo N° 017-2009-MTC, y modificatorias en adelante el RNAT. en su artículo 50° numeral 50.1 prescribe que toda persona natural o jurídica deberá de obtener autorización previamente antes de prestar el servicio de transporte Terrestre o de funcionamiento como agencia de transporte de mercancía:

Que para el acceso y la permanencia del servicio de transporte público de personas la empresa está obligada a cumplir con lo establecido en los artículos 33°, 34°, 35°, 36°, 38°, 39°, 43°, 50° 51°, y 53° de la Ordenanza Municipal 007-2020-MPI.

Que, la autorización para poder acceder a la prestación de servicios de transporte especial taxi ESTACION, se encuentra prevista en el Art. 83° numeral 83.3 de la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPI.; así como lo establecido en el RT. 110° del mismo cuerpo de ley el cual establece que las personas jurídicas podrán incorporar unidades vehiculares a su flota habilitada con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO. - Que, con fecha 09 de julio, del 2024 y obrante a folios 64 al 66 se emite el informe Técnico N° 1829-2024 -REG-SGTT-MPI; el mismo que refiere que el expediente se encuentra conforme la solicitud, y opina por que la gerencia debe de proyectar la resolución de aprobación de Renovación de resolución de Autorización para de servicio de Taxi REMISSE. En atención de haber verificado, que el solicitante, representante legal de la empresa "Empresa de Transportes Chalecos Azules" cuenta con los requisitos indispensables para su aprobación, como la Vigencia de Poder el mismo que tiene la condición de *Indefinido*, por lo que se acredita la facultad del administrado para recurrir a la instancia administrativa y solicitar la Renovación de resolución de Autorización para de servicio de Taxi REMISSE

TERCERO. - Que, estando al informe Técnico N° 1829-2024-REG-SGTT-GTTSV-MPI. emitido por la subgerencia de transporte y tránsito, El mismo que remite el expediente para que se proyecte la Resolución de aprobación de Renovación de resolución de Autorización para de servicio de Taxi REMISSE. Por cuanto el mismo afirma que, cumple con las exigencias del Texto único de procedimiento administrativo TUPA-MPI, por lo que estando a lo expuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud de Renovación de la Autorización para de servicio de Taxi REMISSE a la "Empresa de Transportes Chalecos Azules S.A." identificada con RUC. con RUC. 2053535019402, debidamente representada por su gerente don GUSTAVO ENRIQUE CARHUAYO ARCOS. Debiendo de otorgarse Resolución Renovación de resolución de Autorización para de servicio de Taxi REMISSE. conforme a ley.



ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispone que la presente resolución tendrá una VIGENCIA de 0 años contados a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Queda establecido que La empresa de Transportes Chalecos Azules S.A." Se hace responsable de las unidades vehiculares bajo su administración y está obligada a cumplir con las disposiciones establecidas bajo apercibimiento de declararse la nulidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la NOTIFACACION de la presente resolución con las formalidades de ley al solicitante dejándose constancia de la misma en el presente expediente bajo responsabilidad del responsable de la notificación del presente acto resolutive.

ARTÍCULO QUINTO: CUMPLA el área Informática con publicar la presente resolución en el portal Web.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Ing. Enrique Lovera Aparicio
GERENTE

Gustavo Enrique Carhuayo Arcos
10436780